



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 09 de setiembre, solicitando la proyección de resolución, Opinión Legal N° 229-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6474, de fecha 04 de setiembre del 2019, Informe N° 231-2019-OT/MPCH, con registro de gerencia N° 6349, de fecha 28 de agosto del 2019, Expediente de mesa de partes N° 6216, de fecha 27 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, acorde al numeral 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú precisa que las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular las actividades y/o servicios entre otros en materia de Transporte Colectivo, Circulación y Transito en concordancia al Natural 2.2. del artículo 73° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente de mesa de partes N° 6216, de fecha 27 de agosto del 2019, que, presentado por el señor Félix Medina Yauri, Gerente de la Empresa de **Transportes Terrestres Aguila L.C. S.A.C.**, solicitando Concesión de Permiso Temporal de Ruta N° 014 Uripa-Cayara-Urucancha-Via Lamlama y Viceversa;

Que, del Informe N° 231-2019-OT/MPCH, con registro de gerencia N° 6349, de fecha 28 de agosto del 2019, presentado por el jefe de la unidad de transportes y seguridad vial, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES.- La Municipalidad Provincial de Chincheros, como resultado del proceso de convocatoria para la concesión de rutas concluyó con adjudicar la buena pro el día 10-02-2010; sin embargo en la cláusula SEXTA del contrato plasma, que la Municipalidad otorga a las concesionarias por **DIEZ AÑOS**, tiempo que se cumple en algunas concesiones hasta Diciembre del 2019, ya que existe problemas con la población usaria y los empresarios de transporte concesionadas no cumplieron con el contrato firmado estando esta vía en abandono y falta de atención al público usuario.

EVALUACION.- Los contratos de concesión de rutas emitido por la Municipalidad Provincial de Chincheros caduca al fin del año 2019 a nivel de la Provincia de chincheros; siendo la responsabilidad de la unidad de Transportes y seguridad vial, bajo concurso **especial para otorgamiento de autorizaciones de servicio de transporte público**, y a la actualidad se encuentra abandonando la Ruta N°013, que en coordinación con Alcaldía y los empresarios se acordó otorgar el permiso temporal y teniendo la **necesidad de servicio de la población**, de acceder al servicio de transporte público de pasajeros, ya que en tales sectores es deficiente dicho servicio público, y las nuevas metas facilitarán a los usuarios el traslado a través de una adecuada conexión vial, entre los distritos de la Provincia de Chincheros, lo que permitirá acceder con facilidad a servicios de salud, educación entre otras necesidades, Según al plan regulador de rutas la Ruta: N°13 URIPA-CAYARA-URUCANCHA – VIA LAMLAMA (Viceversa), se realizó la verificación y constatación de mantenimiento por la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, el cual se encuentra en buen estado y en mantenimiento constante por la Oficina de IVP- Provincia, para la movilidad y el transporte de pasajeros, Actualmente la Ruta N°13, se encuentra en estado de abandono debido a que ninguna empresa de transportes viene trabajando formalmente y cubriendo la necesidad de la población que se desplaza por dicho sector.

CONCLUSIÓN. - Por tanto este despacho **SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE RUTA TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA N°13 URIPA-CAYARA-URUCANCHA – VIA LAMLAMA(Viceversa), hasta el 30 de Diciembre del 2019;** la misma que cuenta con Opinión Legal N° 229-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6474, de fecha 04 de setiembre del 2019 (...);

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

Que, en la actualidad el estado declara en situación de emergencia el servicio de Transporte Público Urbano en Interurbano de pasajeros y el objetivo de la Municipalidad es reordenar el transporte y preservar el orden, garantizando la seguridad ciudadana y regulando las condiciones de un servicio de calidad a favor del público usuario, pero sobre todo ordenar la circulación de estos vehículos;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción. 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza. 1.7. **OTORGAR AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PERSONAS EN SU JURISDICCIÓN.**

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, preceptúa: "17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. (...) e) Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos. f) Dar en concesión la infraestructura vial nueva y existente, dentro de su jurisdicción, en el marco de lo establecido por la normatividad sobre la materia. g) Regular las tasas por el otorgamiento de permisos o autorizaciones de uso de infraestructura en áreas o vías no saturadas, de acuerdo a las normas previstas en el reglamento nacional respectivo. (...) m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales. (...)

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE RUTA TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA N°13 URIPA-CAYARA-URUCANCHA - VIA LAMLAMA (Viceversa).

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la vigencia de permiso de la presente autorización de ruta y permiso de operaciones de transporte regular, el cual será a partir del 10 de setiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - DE LA FLOTA VEHICULAR. - La cantidad máxima de unidades con que contará la "EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES AGUILA L.C. S.A.C", al haber cumplido la empresa con los requisitos sobre el permiso de operación de ruta señalado, será de cinco (05) vehículos y están identificados con los números de placas respectivas, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	MARCA	AÑO
01	GOMEZ GUTIERREZ RAUL	C3W599	TOYOTA COROLLA	2000
02	HUAMAN PILLACA OCTAVIO JAVIER	C8C 604	TOYOTA CALDINA	2001
03	OROSCO UCHUPE JUAN CARLOS	X1R 385	TOYOTA CALDINA	1999
04	PILLACA GUTIERREZ DIMAS	W1C 623	TOYOTA COROLLA	2000
05	NAVARRO QUISPE JESUS	Z2E 480	TOYOTA COROLLA	2002

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



ARTICULO CUARTO. - EL INCUMPLIMIENTO de lo estipulado en la presente Resolución constituirá causal de inmediata cancelación del Permiso de Operaciones otorgado por la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO QUINTO DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Oficina de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chincheros con el apoyo de la Jefatura de Transito de la Policía Nacional del Perú-Chincheros.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



- NGNR/vrb.
- DISTRIBUCION:
- Gerencia 01
- U.T.S.V 01
- EMRPESA 01
- OCI 01
- S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas

ALCALDE



Síguenos en:

